

PROMULGA ACUERDO N° 177 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES TRABAJADORES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DIRECTORES DEL SAR DR JUAN CARLOS CONCHA Y CESFAM DOCTOR PATRICIO HEVIA DE LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° N° 3230 /.

RECOLETA, 20 DIC. 2019

VISTOS:

- 1- El acuerdo N° 177 de fecha de 12 de noviembre de 2019, del Honorable Concejo Municipal que Aprueba las Bases del Concurso Público para proveer los cargos vacantes de Director/a Centro de Salud Familiar de la Comuna de Recoleta.
- 2- Decreto exento N°293 fija orden de Subrogancia Secretario Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Título Segundo de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicado en el Diario Oficial el día 13 de abril de 1995; el Reglamento de Carrera Funcionaria de la Ley N° 19.378, publicado en el Diario Oficial el 29 de noviembre de 1996; el Reglamento Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal de Recoleta; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **PROMÚLGASE**, el acuerdo N°177 de fecha 12 de noviembre de 2019, del Honorable Concejo Municipal que Aprueba las Bases del Concurso Público para proveer los cargos vacantes de trabajadores de establecimientos de salud y Directores del Sar Dr. Juan Carlos y Cesfam Doctor Patricio Hevia de la Comuna de Recoleta, de acuerdo a lo siguiente:

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA COMUNA DE RECOLETA

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Antecedentes para seleccionar cargos titulares de la dotación de salud comunal.

El concurso se ajustará a las disposiciones establecidas en la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Comunal, de su reglamento dispuesto en el D.S. N°1.889 y en lo que sea conciliable con las disposiciones sobre la materia comprendidas en la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, dado su carácter supletorio.



1. Requisitos de Postulación

1.1. Requisitos generales

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales señalados en el artículo N° 13 de la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el cual señala que para ingresar a una dotación de salud comunal será necesario:

1. Ser ciudadano. En caso de excepción, determinada por la Comisión de Concurso podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, de existir igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, a menos que hayan transcurrido 5 o más años del término de los servicios.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 del ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

1.2. Requisitos específicos

Los requisitos específicos que se requerirán para cada categoría serán los establecidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

CATEGORÍA A y B:

Para postular a las categorías A y B, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

CATEGORÍA C

Para postular a la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior, acorde a lo establecido en el artículo 31 de la ley 18.962.

CATEGORIA E

Para postular a la categoría E, se requerirá licencia de enseñanza media.

CATEGORÍA F

Para postular a la categoría F, Auxiliar de Servicio se requerirá licencia de enseñanza básica y en el caso de los postulantes a Auxiliares de Servicio para el cargo de conductor se requerirá además licencia de enseñanza media y licencia de conducir profesional A2 y/o A3.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados precedentemente, podrán acceder a la etapa de evaluación que considera las presentes bases.

2. REMUNERACIÓN

De conformidad a lo establecido en la ley N° 19.378, la remuneración estará compuesta por el monto que se determine en base al nivel de la categoría a que se accede, de acuerdo a la experiencia y capacitación que se acredite.



3. COMISIÓN DE CONCURSO

La entidad administradora de Salud Municipal, establecerá una Comisión de Concurso, la que hará los avisos necesarios, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo de aquellos que se ajustan a los requisitos exigidos, de los que no lo hacen, evaluará a los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de los postulantes que hayan obtenido los tres mejores puntajes para cada cargo que se concursa.

3.1. Conformación de la Comisión de Concurso

Estará constituida por:

- El Jefe (a) del Departamento de Salud
- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa o su representante.
- El Jefe (a) que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley 19.378, a la unidad en la que se desempeñará el o la funcionaria.

Además integrará la comisión de concurso, en calidad de ministro de fe, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte o su representante.

En aquellos casos que no se cuente con un Jefe en la unidad en la que se desempeña directamente el cargo, integrará la comisión el funcionario que cumpla las labores de tal y si nadie las desarrolla, la comisión se constituye sólo con los dos miembros de los aludidos anteriormente.

La individualización de los miembros de la Comisión de Concursos se publicará en la Dirección de Salud

4. FACTORES Y SUB FACTORES A EVALUAR

La Comisión de Concurso calificará a cada uno de los postulantes de acuerdo a los siguientes factores, y valores máximos, para evaluar a los candidatos según Categoría (A, B, C, E y F).

FACTOR	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C	CATEGORIA E	CATEGORIA F
1. Experiencia Laboral	25 puntos	25 puntos	35 puntos	35 puntos	40 puntos
2. Capacitación	20 puntos	20 puntos	20 puntos	20 puntos	10 puntos
3. Entrevista comisión concurso	40 puntos	40 puntos	40 puntos	40 puntos	50 puntos
4. Cargos desempeñados en AP	15 puntos	15 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	100 puntos	100 puntos	100 puntos	100 puntos

4.1. Factor experiencia

Para determinar la experiencia laboral, se computarán todos aquellos periodos continuos y discontinuos en instituciones de salud, en cualquier calidad jurídica, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Serán considerados como años de desempeño laboral cada año calendario y se sumarán todas las fracciones de tiempo. Se computarán los períodos continuos y discontinuos en instituciones de salud, en cualquier calidad jurídica de acuerdo a lo establecido en la normativa estatutaria vigente.

Su acreditación se efectuará mediante certificaciones oficiales extendidas por los respectivos servicios y organismos públicos, municipalidades, corporaciones e instituciones privadas.

PUNTAJES ASIGNADOS POR FACTOR SEGÚN CATEGORÍA

- Categorías A y B:



Experiencia Laboral, máximo 25 puntos.

Experiencia laboral en el nivel primario de atención de salud (Categorías A y B)	
➤ 6 meses y menos de 3 años	5 puntos
➤ 3 años y menos de 6 años	15 puntos
➤ 6 años o más	25 puntos
➤ Menos a 6 meses o no acredita	0 punto

Experiencia laboral en otros establecimientos de salud (Categorías A y B)	
➤ 1 año y menos de 3 años	10 puntos
➤ 3 años o más años	15 puntos
➤ Menos de 1 año o no acredita	0 punto

- Categorías C y E:

Experiencia Laboral, máximo 35 puntos.

Experiencia laboral en el nivel primario de atención de salud (Categorías C, E y F)	
➤ 1 año y menos de 3 años	15 puntos
➤ 3 años y menos de 6 años	25 puntos
➤ 6 años o más	35 puntos
➤ Menos de 1 año o no acredita	0 punto

Experiencia laboral en otros establecimientos de salud (Categorías C, E y F)	
➤ 1 año y menos de 3 años	10 puntos
➤ 3 años o más años	15 puntos
➤ Menos de 1 año o no acredita	0 punto

- Categoría F:

Experiencia Laboral, máximo 40 puntos.

Experiencia laboral en el nivel primario de atención de salud (Categorías C, E y F)	
➤ 1 año y menos de 3 años	15 puntos
➤ 3 años y menos de 6 años	30 puntos
➤ 6 años o más	40 puntos
➤ Menos de 1 año o no acredita	0 punto

Experiencia laboral en otros establecimientos de salud (Categorías C, E y F)	
➤ 1 año y menos de 3 años	15 puntos
➤ 3 años o más años	25 puntos
➤ Menos de 1 año o no acredita	0 punto

4.2. Factor de capacitación

Serán considerados todos los Cursos, Seminarios, Congresos, Diplomados, Magíster, entre otros, que presente el postulante, debidamente acreditados, teniendo presente su duración (horas pedagógicas) y su evaluación.

PUNTAJES ASIGNADOS POR FACTOR SEGÚN CATEGORÍA

- Categorías A y B:

Capacitación, máximo 20 puntos.

CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR	
Horas de capacitación	Puntaje
1 - 99	10 puntos
100 - 199	15 puntos



200 o más	20 puntos
No acredita	0 puntos

OTRAS CAPACITACIONES	
Horas de capacitación	Puntaje
1 - 99	5 puntos
100 o más	10 puntos
No acredita	0 puntos

- Categorías C y E:

Capacitación, máximo 20 puntos.

CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR	
Horas de capacitación	Puntaje
1 - 89	10 puntos
90 o más	20 puntos
No acredita	0 puntos
OTRAS CAPACITACIONES	
Horas de capacitación	Puntaje
1 - 99	05 puntos
100 - 199	10 puntos
No acredita	0 puntos

- Categorías F:

Capacitación, máximo 10 puntos.

CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR	
Horas de capacitación	Puntaje
1 - 49	5 puntos
50 o más	10 puntos
No acredita	0 puntos
OTRAS CAPACITACIONES	
Horas de capacitación	Puntaje
1 - 49	05 puntos
50 o más	10 puntos
No acredita	0 puntos

4.3 Cargos Desempeñados en el Nivel Primario.

Para las categorías A y B, cuando el postulante ha desempeñado alguna jefatura ya sea de programa, unidad o coordinación en establecimientos de atención primaria se le asignará puntaje según la siguiente tabla:

CARGOS DESEMPEÑADOS EN EL NIVEL PRIMARIO	
Años en el cargo	Puntaje
Menos de 1 año	05 puntos
Más de 1 año y hasta 2 años	10 puntos
Más de 2 años	15 puntos
No acredita	0 puntos

Para las categorías C y E se entregarán 5 puntos por cada año de desempeño en una labor determinada dentro de un establecimiento con un máximo de 15 puntos.

Para la Categoría F se entregarán 5 puntos por cada año de desempeño en una labor determinada dentro de un establecimiento con un máximo de 20 puntos.

5 Entrevista de la Comisión de Concurso

La Comisión de Concurso sostendrá una entrevista, con cada uno de los postulantes, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de sus competencias y principales características de los que hayan llegado a esta etapa del concurso. En forma directa, los miembros de la comisión, podrán evaluar si el candidato se ajusta a las exigencias del cargo.

Esta entrevista tiene como objetivo evaluar y valorar la competencia de los postulantes para el cargo al cual postula en los siguientes factores:

➤ **Conocimientos específicos del cargo**

Evaluación	Puntaje
Insatisfactorio	0 puntos
Medianamente satisfactorio	10 puntos
Satisfactorio	20 puntos
Muy Satisfactorio	30 puntos

➤ **Conocimientos generales del sistema de salud en materias de atención primaria**

Evaluación	Puntaje
Insatisfactorio	0 puntos
Medianamente satisfactorio	10 puntos
Satisfactorio	20 puntos
Muy Satisfactorio	30 puntos

➤ **Compatibilidad personal con el cargo que postula**

Evaluación	Puntaje
Insatisfactorio	0 puntos
Medianamente satisfactorio	10 puntos
Satisfactorio	30 puntos
Muy Satisfactorio	40 puntos

El puntaje que se obtenga en cada sub factor, se obtendrá promediando la votación de cada integrante de la comisión. La sumatoria obtenida de los valores totales en cada sub factor se ponderará de la siguiente forma:

PUNTAJES ASIGNADO POR ENTREVISTA PARA CATEGORÍA A, B, C Y E

Puntaje total entrevista	Puntaje final
0	0 puntos
1 - 20	5 puntos
21 - 40	10 puntos
41 - 60	20 puntos
61 - 80	30 puntos
81 - 100	40 puntos

PUNTAJES ASIGNADOS POR ENTREVISTA PARA CATEGORÍA F

Puntaje total entrevista	Puntaje final
0	0 puntos
1 - 20	10 puntos
21 - 40	20 puntos
41 - 60	30 puntos
61 - 80	40 puntos
81 - 100	50 puntos

Los postulantes que no pasen a la siguiente etapa, serán notificados por la Comisión de Concurso, mediante carta certificada al domicilio entregado en la solicitud de postulación.



6 MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a las siguientes etapas sucesivas:

6.1 Primera Etapa: revisión y valoración de antecedentes.

Se revisarán los antecedentes presentados por el postulante y se le asignará una puntuación según tablas de ponderación de los factores experiencia y capacitación.

6.2 Segunda Etapa: Evaluación Psicológica.

La Evaluación Psicológica será realizada por un profesional psicólogo, que entrevistará a cada uno de los candidatos, debiendo informar respecto del postulante de la siguiente forma:

- Apto para el cargo
- Con observaciones
- No apto para el cargo

Solo pasarán a la siguiente etapa los postulantes que estén calificados como "Apto para el cargo".

6.3 Entrevista de la Comisión de Concurso

Esta entrevista será realizada por los integrantes de la comisión a los candidatos que lleguen a esta etapa.

7 PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios se encontrarán disponibles en la página web institucional, www.recoleta.cl y en la unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Avenida Recoleta N° 2774, cuarto piso, a contar del día en el que se publicará el llamado a concurso en diario de circulación nacional, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

7.1 Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de publicación del llamado concurso, en la unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, hasta la fecha de cierre de la postulación. Dicha unidad certificará la fecha y hora de recepción de los antecedentes de cada postulante.

7.2 Antecedentes requeridos para la postulación

- Currículum Vitae (Anexo 1)
- Completar formulario de postulación (Anexo 2)
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple en la cual acredite tener salud compatible con el cargo al cual postula, no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, según formato adjunto (Anexos 3 y 4).
- Título correspondiente.
- Certificados en original de tiempo trabajado en Atención Primaria, extendido por la Unidad de Recursos Humanos de la institución donde trabajó, si los hubiere.
- Certificados en original de cursos de capacitación realizados, si los hubiere.
- Certificados que acrediten años de desempeño en las distintas unidades del establecimiento de salud.
- Certificado del Registro Nacional de discapacidad en el caso que corresponda.



Los documentos originales podrán ser cotejados por el funcionario que los recepciona, devolviendo estos al postulante.

En el caso de obtener el cargo al cual postula, el Departamento de Salud comprobará el cumplimiento de los requisitos generales, señalados en las Bases, mediante certificación del Servicio de Salud competente y consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.

8 PROCESO DE SELECCIÓN

Los puntajes obtenidos por el postulante en cada una de las etapas del concurso, se deben asignar considerando los puntajes mínimos y máximos establecidos para cada sub factor, así como los puntajes máximos para cada factor.

9 RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

De las reuniones que celebre la Comisión de Concurso, se dejará constancia en acta, la cual será firmada por sus integrantes.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, en tanto no altere las condiciones establecidas en ellas.

La comisión emitirá un informe dentro del plazo del tercer día hábil siguiente al término del proceso, y comunicará al Sr. Alcalde el resultado del concurso. El Alcalde seleccionará a cualquiera de los postulantes de entre las ternas que proponga la comisión para cada cargo concursado.

Es importante señalar que en todas las fases del concurso, en caso de existir un empate se privilegiará a la persona que acredite su situación de discapacidad con la certificación reglamentada por la Ley N° 20.015

10 NOMBRAMIENTO

La notificación del postulante elegido, será mediante carta certificada del decreto Alcaldicio que lo nombre, sin perjuicio de la comunicación que se realice vía telefónica o correo electrónico que hubiere registrado en la ficha de postulación

El designado deberá asumir el cargo en el plazo de 5 días, de notificado el nombramiento, en caso contrario, se nombrará a otro postulante de la terna propuesta.

Los resultados finales del concurso y los nombres de quienes ocuparan las vacantes ofrecidas, serán publicados en la página web institucional y deberán ser conservados por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.



ANEXOS

ANEXO 1.- FORMATO CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

1. Nombre completo
2. Sexo:
3. RUT (si es chileno)
4. Pasaporte (si es extranjero)
5. Dirección particular
6. Nacionalidad:
7. Teléfono 1
8. Correo electrónico:
9. Dirección trabajo actual:

II. ANTECEDENTES PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

1. Título(s) técnico y/o profesional(es) (agregue más filas en caso necesario)

Título	Entidad formadora	País	Fecha término (dd-mm-aaaa)	Nota de egreso

2. Doctorados y Magíster finalizados (agregue más filas en caso necesario)

Grado y mención	Universidad	País	Fecha término (dd-mm-aaaa)	Calificación

III. EDUCACIÓN CONTÍNUA

1. Cursos y/o Diplomas con evaluación (agregue más filas en caso necesario).

Curso	Institución	País	Fecha (dd-mm-aaaa)	Horas (duración)	Calificación

2. Cursos sin evaluación de mínimo 20 horas (agregue más filas en caso necesario).

Curso	Institución	País	Fecha (dd-mm-aaaa)	Horas (duración)

IV. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

* Solo evaluado en categorías A y B

1. Publicaciones científicas en texto completo (agregue más filas en caso necesario)*

Autores	Título	Revista	Número	Volumen	Páginas

2. Presentaciones a congresos con trabajos científicos (agregue más filas en caso necesario)*

Autores	Título	Congreso	Ciudad y País	Fecha



3. Docencia universitaria de pregrado y postgrado (agregue más filas en caso necesario)*

Nombre de curso y carrera si corresponde	Institución	Cargo	Número de horas	Fecha de inicio	Fecha de término

4. Docencia en servicio (docencia en Hospitales, Consultorios, Clínicas u otros establecimientos afines) *

Nombre de curso y carrera si corresponde	Institución	Cargo	Número de horas	Fecha de inicio	Fecha de término

5. Becas y distinciones (agregue más puntos en caso necesario)

Tipo de beca y/o distinción	Institución que la otorga	Año

6. Tesis de titulación u otro programa de post-grado (Ej. Obstetricia y puericultura - Universidad de Chile, "Exposición al Humo de Tabaco Ambiental y Retraso del Crecimiento Intrauterino", 2011)*

Programa	Institución	Título de la tesis	Año

V. EXPERIENCIA LABORAL (agregue más filas en caso necesario)

Institución	Cargo (indique si hay cargos de responsabilidad o Directivos)	Funciones desempeñadas	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha de término (dd-mm-aaaa)

VI. OTROS ANTECEDENTES

(Trabajo comunitario, aportes a la cultura, sociedad u otros, cargos de representación)

Institución	Funciones desempeñadas	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha de término (dd-mm-aaaa)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO 2.- FICHA POSTULACIÓN

CONCURSO PÚBLICO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

USO EXCLUSIVO DEPARTAMENTO

Fecha ingreso

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo electrónico:		
Dirección:		
Teléfono Particular	Teléfono móvil	Otros teléfonos de contacto
Cargo al que postula (marcar por prioridad)		Establecimiento
1.-		
2.-		
3.-		

¿Requiere acompañamiento o ayuda técnica en su proceso de postulación?

Sí _____ No _____

¿Cuál? _____



ANEXO 3.- DECLARACIÓN JURADA POSTULANTE

- 1.- Declaro que a información proporcionada por el suscrito (a), como la documentación que la certifica es fidedigna;
- 2.- Declaro conocer y aceptar íntegramente las Bases del concurso al que postulo, y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.
- 3.- Autorizo al Departamento de Salud de Recoleta a ejecutar las acciones pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.
- 4.- Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Nombre	
RUT	
Firma	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO 4.-

DEPARTAMENTO DE SALUD

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PARA EL INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En Recoleta a _____ de _____ de 201

Por el presente instrumento, yo _____,
Cedula de Identidad N° _____, con domicilio en
_____ comuna de
_____, declaro bajo fe de juramento que, en cumplimiento de lo
prescrito en:

1.- el Artículo 10, letras c), e) y f) de la Ley 18.883:

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo al cual postulo.
- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellas contempladas en el Título V, Libro II, del Código Penal.

2.- el Artículo 55 de la Ley 18.575, que no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a la Administración del Estado, que consagra el artículo 54 del citado cuerpo legal.

Asimismo, declaro tener pleno conocimiento que la falsedad de esta declaración acarrea las sanciones establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA: _____

R.U.N : _____



BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES DE DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD FAMILIAR DOCTOR PATRICIO HEVIA RIVAS Y SERVICIO ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION DOCTOR JUAN CARLOS CONCHA

El Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, en virtud de lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" llama a concurso público para proveer Cargos de Director/a de Centros de Salud Familiar de Atención Primaria correspondientes a la Comuna de Recoleta, según el siguiente detalle:

Nº CARGOS HORAS CATEGORÍA ESTABLECIMIENTO

Nº de cargos	Cargo	Horas semanales	Categoría Funcionaria (Ley 19.378)	Centro
1	Director(a)	44 horas	A o B	CESFAM Doctor Patricio Hevia Rivas
1	Director(a)	44 horas	A o B	Servicio Atención Primaria de Urgencia en Alta Resolución Dr. Juan Carlos Concha (SAR)

DESCRIPCION GENERAL DE CARGOS

Nombre del cargo: Director/a de Centro de Salud Familiar (CESFAM) - Director/a de Servicio Atención Primaria de Urgencia en Alta Resolución (SAR)

Jornada laboral: 44 horas semanales

Dependencia del cargo: Jefa del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta

Vigencia del cargo: Tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria De Salud Municipal".

Objetivo del cargo: El Director/a del CESFAM Dr. Patricio Hevia Rivas será responsable de ejecutar las acciones integradas de salud en el ámbito de su competencia de acuerdo a las políticas, normas, planes y programas desarrollados en la comuna de Recoleta. Sus funciones están vinculadas con la planificación, programación, dirección, coordinación, supervisión, control y evaluación de los objetivos, estrategias y actividades del CESFAM para lograr su desarrollo de modo regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a las leyes y normativas vigentes, y a los recursos asignados para estos efectos insertados en la Política de Salud comunal.

Nombre del cargo: Director/a de Servicio Atención Primaria de Urgencia en Alta Resolución (SAR)

Jornada laboral: 44 horas semanales

Dependencia del cargo: Jefa del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta

Vigencia del cargo: Tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria De Salud Municipal".

Objetivo del cargo: El Director/a de Servicio Atención Primaria de Urgencia en Alta Resolución (SAR), será responsable de dirigir las acciones integradas de salud en el ámbito de su competencia de acuerdo a las políticas, normas, planes y programas desarrollados en la comuna de Recoleta. Sus funciones están vinculadas con la dirección, coordinación, supervisión, control y evaluación de los objetivos, estrategias y actividades del SAR con el fin de lograr su desarrollo de modo regular y eficiente, conforme a las necesidades de atención primaria de urgencia de la comuna, el cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, las leyes y normativas vigentes y, a los recursos asignados para estos efectos insertados en la Política de Salud comunal.



PARTE I.-

1.- PRIMERA ETAPA: Publicación

1.1.- Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, el día

Según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días."

1.2.- Otras publicaciones:

1.2.1.- Página web de la Municipalidad de Recoleta

2.- SEGUNDA ETAPA: Distribución de bases concurso público.

Las bases serán distribuidas en dependencias del Departamento de Salud de Recoleta, Municipalidad de Recoleta. También los/as postulantes podrán obtener estas bases en formato digital, en la siguiente página web: www.recoleta.cl

3.1.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

1. Ser ciudadano: En caso de excepción, determinada por la comisión podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso de igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos (art. 9 Dto. 1889/95)
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, a menos que hayan transcurrido o más años 5 del término de los servicios.

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ser Director/a de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá:

- Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
 - a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos, y Cirujanos Dentistas;
 - b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y;
 - c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

3.2.1 Perfil de competencias para el cargo:

3.2.1.1 Para el cargo de Director/a de CESFAM

Competencias Conductuales:

- Ejercicio de liderazgo para el cambio
- Habilidades de comunicación interpersonal



- Capacidad de adaptación al entorno
- Excelencia y calidad de trabajo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Buenas relaciones interpersonales en el trabajo

Competencias Funcionales:

- Gestión de la Planificación Estratégica en el CESFAM.
- Gestión de la Planificación Sanitaria Operativa del CESFAM y por territorio.
- Gestión de resultados Sanitarios.
- Gestión del Modelo de Salud Familiar y Comunitario.
- Gestión de Redes Sociales.
- Gestión administrativa, de recursos financieros y humanos:
 - a. Gestión de Personas.
 - b. Gestión Financiera y Administrativa
- Gestión del Cambio Organizacional.
- Gestión del Conocimiento.
- Gestión de Calidad y Acreditación.
- Gestión de la Satisfacción Usuaría Interna y Externa.
- Deseable formación en Salud familiar y comunitaria, Salud Pública y/o Gestión en Salud

3.2.1.2 Para el cargo de Director/a de SAR

Competencias Conductuales:

- Ejercicio de liderazgo para el cambio
- Habilidades de comunicación interpersonal
- Capacidad de adaptación al entorno
- Excelencia y calidad de trabajo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Buenas relaciones interpersonales en el trabajo

Competencias Funcionales:

- Conocimiento en atención de urgencias
- Gestión en redes asistenciales
- Gestión de Calidad y Acreditación
- Gestión de resultados Sanitarios.
- Conocimiento en Modelo de Salud Familiar y Comunitario.
- Gestión administrativa, de recursos financieros y humanos:
 - c. Gestión de Personas.
 - d. Gestión Financiera y Administrativa
- Gestión del Cambio Organizacional.
- Gestión de la Satisfacción Usuaría Interna y Externa.
- Deseable formación en Salud familiar y comunitaria, Salud Pública y/o Gestión en Salud

3.3.- RENTA

Acorde a categoría y nivel según Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal de Recoleta. Se cancela Asignación Directiva, de acuerdo a los montos establecidos y aprobados por presupuesto de salud municipal. Se cancela Asignación Especial Transitoria (Art 45) Ley 19.378 anual, la que será aprobada previamente por el Concejo Municipal.

La remuneración referencial, para categorías A y B, para el nivel 15, que da inicio a la carrera funcionaria es el siguiente;

Categoría	Nivel	Sueldo Base + Asig. Atención Primaria 44 horas	Asignación Responsabilidad Directiva	Asignación Art. 45 Director Establecimiento
A	15	1.582.678	474.803	455.000
B	15	1.102.234	330.670	455.000

3.4.- ANTECEDENTES SOLICITADOS AL MOMENTO DE POSTULAR

- Ficha de postulación a concurso público (anexo 1)
- Currículum Vitae (anexo 2)
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- Declaración jurada simple en la cual acredite tener salud compatible con el cargo al cual postula, no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, según formato adjunto (anexo 3 y 4)
- Título profesional
- Certificados en original de tiempo trabajado en Atención Primaria y/o Salud Pública, extendido por la Unidad de Recursos Humanos de la institución donde trabajó, si los hubiere
- Certificados en original de cursos de capacitación realizados, si los hubiere
- Certificados que acrediten cargos desempeñados en el nivel primario, tales como: Director de Centro de Salud y Jefaturas de Programas
- Certificado del Registro Nacional de discapacidad en el caso que corresponda

Los documentos originales podrán ser cotejados por el funcionario de la Unidad de Recursos Humanos que los recepcionará, devolviendo éstos al postulante.

Si se postula a más de un cargo, deberá señalarlo expresamente en la ficha de postulación indicando prioridad. No será necesario acompañar un nuevo legajo de antecedentes.

Para efectos de citación a entrevistas, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el postulante en la ficha de postulación.

4.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

La recepción de antecedentes se llevará a cabo en las dependencias del Departamento de Salud de Recoleta, Municipalidad de Recoleta ubicada en Av. Recoleta 2774, Piso 4.

Aquellas postulaciones que por razones de distancia considerada no puedan ser entregados personalmente, podrán ser enviadas por correo certificado. De este acto, se deberá informar al Departamento de Salud de la Comuna de Recoleta a través del correo electrónico klopez@recoleta.cl. En todo caso, solo serán incluidas dentro del Concurso las postulaciones enviadas por correo certificado o electrónico, que se reciban en Departamento de Salud de la Comuna de Recoleta, hasta la fecha límite de recepción de antecedentes, siendo eliminada cualquier postulación enviada por correo certificado, cuya recepción se realice con posterioridad a estas fechas.

5.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de antecedentes

Se realizará una revisión de la documentación entregada por los/as postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes señalados en las bases. Los/as postulantes que no presenten toda la documentación solicitada quedarán automáticamente marginados/as del proceso de concurso.

6.- QUINTA ETAPA: Análisis de puntajes y preselección 1ª Fase

En esta etapa deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: **la experiencia laboral; los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.**

La Comisión de Concurso (parte II, punto 1) realizará una preselección, con aquellos/as postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en estas bases, en virtud de un procedimiento objetivo, considerando los siguientes factores:

6.1.- EXPERIENCIA LABORAL

Puntaje máximo 25 puntos

- Consta de los siguientes ítems:

Experiencia en Salud Pública: Se entregará 01 punto por año con un máximo de 10 puntos.	10 puntos
Experiencia Administrativa Por cargos Director/a Establecimiento de Salud o Director/a Subrogante y/o Director/a Departamento de Salud, se otorgará 03 puntos por año con un máximo de 5 años Por cargos coordinaciones de programas u otras coordinaciones 1 punto por año con un máximo de 5 años	15 puntos

Serán considerados como año de desempeño laboral cada año calendario y se sumarán todas las fracciones de tiempo. Se computarán los períodos continuos y discontinuos en instituciones de salud, en cualquier calidad jurídica, de acuerdo a lo establecido en la normativa estatutaria vigente. Su acreditación se efectuará mediante certificaciones oficiales extendidas por los respectivos servicios y organismos públicos, municipalidades y corporaciones privadas de atención primaria de salud o entidades previsionales correspondientes.

6.2.- FORMACIÓN PROFESIONAL

Puntaje máximo 25 puntos

Se considerarán los Post-grados y/o especialidades específicos para el cargo al que se postula y que tengan una vinculación con:

Para el cargo de Director/a CESFAM:

Modelo de Salud Familiar y Comunitario, Gestión en Salud, Gestión en Calidad y Acreditación en Salud, Administración de Recursos Humanos, físicos y financieros en Salud, Elaboración de planes y programas de salud y otros temas afines con la Política comunal de salud.

Para el cargo de Director/a SAR:

Gestión en Calidad y Acreditación en Salud, Administración de Recursos Humanos, físicos y financieros en Salud, Urgencias médico quirúrgicas, Apoyo Vital Avanzado Cardiovascular, Gestión de redes asistenciales y otros temas afines con la Política comunal de salud.

- 10 puntos por cada Diplomado pertinente al cargo que postula
- 15 puntos por grado de Magíster y Especialidad pertinente con el cargo que postula

Al término del Análisis de la etapa 6.1 "Experiencia Laboral" y 6.2 "Formación Profesional" cuyos puntajes

suman 50, pasarán a la siguiente etapa aquellos postulantes que cumplan con un mínimo de 20 puntos.

7.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Puntaje máximo 20 puntos

Los postulantes preseleccionados en la etapa 6.1 y 6.2, pasarán a un proceso de evaluación psicolaboral, la cual busca verificar las competencias y aptitudes del postulante respecto al perfil definido para el cargo.

APTITUDES PERSONALES PARA EL CARGO			
Evaluación Psicolaboral	Recomendable para el cargo	20	Máx. 20
	Aceptable para el cargo	15	
	Con observaciones	8	
	No recomendable para el cargo	0	

La Comisión de Concurso citará para tal efecto a los postulantes, según lo señalado en la **Parte II** de estas Bases **“Información General – Procedimientos de Notificación”**. Él o la postulante que no se presente el día y la hora indicada a la evaluación psicolaboral, quedará automáticamente fuera del concurso.

Esta evaluación será efectuada por un profesional designado por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.

Aquellos postulantes que sean calificados como **“No recomendado y Con Observaciones”**, finalizarán el proceso de Concurso en esta etapa.

8- ENTREVISTA PERSONAL CON LA COMISION DEL CONCURSO

Puntaje máximo 30 puntos

Los postulantes evaluados en la etapa Psicolaboral como **“Recomendable para el cargo”**, **“Aceptable para el cargo”** o **“Recomendable con Observaciones”**, pasaran a una entrevista individual con la comisión, con el objetivo de determinar si los/as postulantes se ajustan al perfil definido en estas bases

APTITUDES PERSONALES PARA EL CARGO			
Entrevista Personal	Criterio de idoneidad	15	Máx. 30
	Criterio de concordancia con los objetivos del cargo	15	

Para tal efecto, el postulante será entrevistado por la Comisión de Concurso que estará integrada de acuerdo a lo indicado en la Parte II, punto N° 1 de estas Bases. En la entrevista personal, los integrantes de la Comisión contarán como elementos para la evaluación, con los resultados de los procesos precedentes que ya se han ejecutado en las etapas anteriores del Concurso y los resultados de una entrevista semiestructurada que realizarán bajo los criterios de Concordancia con los objetivos del cargo e idoneidad para ejercerlo, elementos que permiten caracterizar al postulante respecto del perfil del cargo directivo que se espera resolver. Cada uno de los integrantes de la comisión del concurso calificará a cada entrevistado con un puntaje de 1 a 7. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante dividiéndose por el N° de evaluadores y se aplicará regla de proporcionalidad directa o simple para llevarlo al puntaje establecido para cada uno de los criterios.

La Comisión de Concurso citará para tal efecto a los/as postulantes, según lo señalado en la **Parte II** de estas Bases **“Información General –Procedimientos de Notificación”**. El o la postulante que no se presente el día y la hora indicada, quedará automáticamente fuera del concurso.

9.- NOVENA ETAPA: Análisis de puntajes y Preselección 2ª fase

La suma de los puntajes constituirá el puntaje total obtenido por el interesado en el concurso, solo el **puntaje igual o superior a 60** le permitirá ser considerado como postulante idóneo para la selección final.

10.- DÉCIMA ETAPA: SELECCIÓN FINAL

De la nómina general y total que se elabore en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el proceso de concurso, en orden decreciente, las Comisiones de Concurso confeccionarán un informe fundado, que contendrá la nómina con los/as postulantes mejor evaluados/as para los cargos en concurso, con un máximo de tres en orden decreciente, la que será remitida para su resolución final al Sr. Alcalde, pudiendo la autoridad seleccionar a cualquiera de ellos como ganador del certamen, en el ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 63, letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Es importante señalar que en todas las fases del concurso que impliquen exclusión de postulantes, en caso de existir un empate, se privilegiará a la persona que acredite su situación de discapacidad con la certificación reglamentada por la Ley N° 20.015

PARTE II

INFORMACIÓN GENERAL

1. De la Comisión de Concurso:

La entidad Administradora de Salud Municipal, establecerá una Comisión de Concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado, que detalle la calificación de cada postulante. Esta comisión estará conformada por:

- d) La Directora del Departamento de Salud
- e) La Directora de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares.

Integrará la comisión de concurso en calidad de ministro de fe, un representante de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte. La individualización de los miembros de la Comisión de Concursos se publicará en el Departamento de Salud.

2. Procedimientos de Notificación

2.1 La Comisión de concurso será la encargada de notificar a los/as postulantes de las pre-selecciones, citaciones a Evaluación Psicológica y Entrevista Personal y las hará a través de correo electrónico dirigidos a los postulantes y publicando esta información en la página web: www.recoleta.cl, que contendrá las nóminas de postulantes preseleccionados y las respectivas citaciones a quienes corresponda, individualizados con nombres y apellidos del postulante.

2.2 El Departamento de Salud de Recoleta, una vez que el Alcalde haya nominado al ganador/a del concurso, ofrecerá el cargo notificando al correo electrónico personal del postulante, el que se entenderá informado al tercer día hábil de la fecha indicada en la comunicación. Vencido este plazo el postulante deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante correo o carta dirigida a la Directora del Departamento de Salud Comunal, dentro del plazo de 72 horas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

2.3 Si la persona seleccionada rechaza este ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, o por cualquier causa no pudiera asumirlo, el cargo se ofrecerá de inmediato al profesional que haya obtenido el siguiente puntaje en el concurso, quien, a su vez, deberá aceptarlo o rechazarlo dentro de igual plazo, y así sucesivamente.

2.4 Si él o la interesada debidamente notificado/a en la oportunidad que deba asumir sus funciones no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto.

2.5 Una vez aceptado el cargo, se dictará una Resolución que indicará la fecha de inicio de funciones del o la seleccionado/a. El cargo tendrá una duración de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

3. Declaración de Concurso Desierto

El concurso para cada Cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar que se postula, se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- No presentación de postulantes al cargo a concursar.
- Si en la fase final del concurso, ninguno de los postulantes alcanza el puntaje **final mínimo para calificar como postulante idóneo, obteniendo al menos de 60 puntos.**

4. Aceptación de las Bases

Se entenderá que él o la postulante aceptan todos los puntos de las bases del concurso por el sólo hecho de participar (anexo 3)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**PARTE III
ANEXOS**

ANEXO 1.- FICHA POSTULACIÓN

CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR(A) DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD

USO EXCLUSIVO DEPARTAMENTO

Fecha ingreso

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo electrónico:		
Dirección:		
Teléfono Particular	Teléfono móvil	Otros teléfonos de contacto
Cargo al que postula		Establecimiento
1.-		
2.-		

¿Requiere acompañamiento o ayuda técnica en su proceso de postulación?

Sí _____ No _____

¿Cuál? _____

ANEXO 2.- FORMATO CURRICULUM VITAE

VII. DATOS PERSONALES

10. Nombre completo
11. Sexo:
12. RUT (si es chileno)
13. Pasaporte (si es extranjero)
14. Dirección particular
15. Nacionalidad:
16. Teléfono 1
17. Correo electrónico:
18. Dirección trabajo actual:

VIII. ANTECEDENTES PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

3. Título(s) técnico y/o profesional(es) (agregue más filas en caso necesario)

Título	Entidad formadora	País	Fecha término (dd-mm-aaaa)	Nota de egreso

4. Doctorados y Magíster finalizados (agregue más filas en caso necesario)

Grado y mención	Universidad	País	Fecha término (dd-mm-aaaa)	Calificación

IX. EDUCACIÓN CONTÍNUA

3. Cursos y/o Diplomas con evaluación (agregue más filas en caso necesario).

Curso	Institución	País	Fecha (dd-mm-aaaa)	Horas (duración)	Calificación

4. Cursos sin evaluación de mínimo 20 horas (agregue más filas en caso necesario).

Curso	Institución	País	Fecha (dd-mm-aaaa)	Horas (duración)

X. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

7. Publicaciones científicas en texto completo (agregue más filas en caso necesario)

Autores	Título	Revista	Número	Volumen	Páginas

8. Presentaciones a congresos con trabajos científicos (agregue más filas en caso necesario)

Autores	Título	Congreso	Ciudad y País	Fecha

9. Docencia universitaria de pregrado y postgrado (agregue más filas en caso necesario)

Nombre de curso y carrera si corresponde	Institución	Cargo	Número de horas	Fecha de inicio	Fecha de término

10. Docencia en servicio (docencia en Hospitales, Consultorios, Clínicas u otros establecimientos afines)

Nombre de curso y carrera si corresponde	Institución	Cargo	Número de horas	Fecha de inicio	Fecha de término

11. Becas y distinciones (agregue más puntos en caso necesario)

Tipo de beca y/o distinción	Institución que la otorga	Año

12. Tesis de titulación u otro programa de post-grado (Ej. Obstetricia y puericultura - Universidad de Chile, "Exposición al Humo de Tabaco Ambiental y Retraso del Crecimiento Intrauterino", 2011)

Programa	Institución	Título de la tesis	Año

XI. EXPERIENCIA LABORAL (agregue más filas en caso necesario)

Institución	Cargo (indique si hay cargos de responsabilidad o Directivos)	Funciones desempeñadas	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha de término (dd-mm-aaaa)

XII. OTROS ANTECEDENTES

(Trabajo comunitario, aportes a la cultura, sociedad u otros, cargos de representación)

Institución	Funciones desempeñadas	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Fecha de término (dd-mm-aaaa)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO 3.- DECLARACIÓN JURADA POSTULANTE

- 1.- Declaro que a información proporcionada por el suscrito (a), como la documentación que la certifica es fidedigna;
- 2.- Declaro conocer y aceptar íntegramente las Bases del concurso al que postulo, y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.
- 3.- Autorizo al Departamento de Salud de Recoleta a ejecutar las acciones pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.
- 4.- Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Nombre	
RUT	
Firma	

ANEXO 4.

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PARA EL INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En Recoleta a _____ de _____ de 201

Por el presente instrumento, yo _____,
Cedula de Identidad N° _____, con domicilio en
_____ comuna de
_____, declaro bajo fe de juramento que, en cumplimiento de lo
prescrito en:

1.- el Artículo 10, letras c), e) y f) de la Ley 18.883:

- Tener salud compatible con el desempeño del cargo al cual postulo.
- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contempladas en el Título V, Libro II, del Código Penal.

2.- el Artículo 55 de la Ley 18.575, que no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a la Administración del Estado, que consagra el artículo 54 del citado cuerpo legal.

Asimismo, declaro tener pleno conocimiento que la falsedad de esta declaración acarrea las sanciones establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA: _____

R.U.N : _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho,
ARCHÍVESE.

Firmado: DANIEL JADUE JADUE, Alcalde
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, Secretario Municipal (s)

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Jimena Jimenez Gonzalez
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Signature]
DJJ/JJG/MCHS/MPCS/MVN

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal – Departamento de Salud –
Unidad de Contabilidad - Archivo